

SUPERINTENDENCIA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL No VI

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE PARTIDAS EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CORONEL PORTILLO DE LA ZONA REGISTRAL N° VI SEDE PUCALLPA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Publicación de aviso de inicio del procedimiento de cierre de partidas en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral No VI - Sede Pucallpa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Publicitar **EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CIERRE PARCIAL DE LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS**, a fin de que cualquier interesado pueda apersonarse al procedimiento y formular oposición al cierre, de conformidad a lo regulado en el artículo 60° (segundo párrafo) del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.

3. ANTECEDENTES

Los procedimientos de duplicidad de partidas son funciones de la Jefatura de Unidad Registral de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, asignadas en el artículo 57 del Reglamento General de Registros Públicos y el literal I) del artículo 87 del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución N°155-2022-SUNARP/SN 26.10.2022, por lo cual es necesario realizar las publicaciones del inicio del procedimiento de cierre de partidas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de publicación en el Diario Oficial "El Peruano":

Objetivo Específico

Publicitar un extracto de las Resoluciones Jefaturales N°12-2023 y su aclaratoria con N°25 2023-SUNARP-ZRVI/UREG, Resolución Jefatural N°074-2023-SUNARP-ZRVI/UREG, Resolución Jefatural N°084-2023-SUNARP-ZRVI/UREG, Resolución Jefatural N°17-2024-SUNARP-ZRVI/UREG, Resolución Jefatural N°54-2024-SUNARP-ZRVI/UREG y la Resolución Jefatural N°24-2025-SUNARP-ZRVI/UREG.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de publicación deberá ser otorgado en el Diario Oficial el Peruano.

Así mismo dicha publicación deberá ser en formato blanco y negro, y deberá contar con las características y/o similitudes que se aprecian en el anexo 1 que adjunto al presente.

5.1. ACTIVIDADES

Publicar de aviso de:

- **Resolución Jefatural N°12-2023-SUNARP-ZRVI/UREG**

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CIERRE PARCIAL DE LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS: 00005296, 11092713, 11092714, y 11131600 (más recientes) por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo.

ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 12-2023: DISPONER EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CIERRE TOTAL DE LAS PARTIDAS ELECTRÓNICAS: 00007843, 00007904, 00007993, 00008173, 00008055, 00007785, 00008073, 00008248, 00008382, 00017845, 00018226, 00018254, 00018355, 00019279, 00010526, 00010533, 00017747, 11122209, 11122210, 11122208, y 11182328 (más recientes) por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo.

- **Resolución Jefatural N°25-2023-SUNARP-ZRVI/UREG**

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la parte resolutive de la Resolución Jefatural N°012-2023-SUNARP-ZRVI-UREG de fecha 23/02/2022, en lo que respecta al extremo del artículo primero de DISPONER el inicio de procedimiento de cierre parcial de las partidas electrónicas más recientes (señaladas en la resolución que antecede), por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo.

ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 25-2023: ACLARAR la parte resolutive segunda de la Resolución Jefatural N°012-2023-SUNARP-ZRVI-UREG de fecha 23/02/2022, en lo que respecta al extremo del artículo segundo DISPONER el inicio de procedimiento de cierre total de las partidas electrónicas más recientes (señaladas en la resolución que antecede), por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo.

- **Resolución Jefatural N°74-2023-SUNARP-ZRVI/UREG**

ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 074-2023: EL INICIO DEL TRAMITE DE CIERRE del predio inscrito en la Partida Electrónica N°11119653 (más reciente), por superponerse totalmente con un área de 230.00 m2 con el predio inscrito en la Partida Electrónica N° 19020016 (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo.

- **Resolución Jefatural N°84-2023-SUNARP-ZRVI/UREG**

ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 084-2023: Disponer EL INICIO DEL TRÁMITE DE CIERRE del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11199434, 11199452, 11199456, 11199468, 11199480, 11199483, 11199484, 11199490, 11199496, 11199497, 11199498, por superponerse totalmente con el predio inscrito en la Partida Electrónica N° 40002132 (más antigua), del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo

- **Resolución Jefatural N°17-2024-SUNARP-ZRVI/UREG**

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL INICIO DEL TRAMITE DE CIERRE TOTAL DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 40006643 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Coronel Portillo (más reciente) POR SUPERPONERSE TOTALMENTE con la PARTIDA ELECTRONICA N° 40001688 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Coronel Portillo (más antigua), sobre un área aproximado de **1 HAS 8750 M2**, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

- **Resolución Jefatural N°54-2024-SUNARP-ZRVI/UREG**

ARTICULO PRIMERO: DISPONER EL INICIO DEL TRÁMITE DE CIERRE PARCIAL POR DUPLICIDAD DE LA P.E N°11160117 MATRIZ (MAS RECIENTE), por encontrarse superpuesta parcialmente con un área de 42419.59 m2 con la **P. E N°40000705 (MAS ANTIGUA),** todas las Partidas corresponden al Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Coronel Portillo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER EL INICIO DEL TRÁMITE DE CIERRE PARCIAL POR DUPLICIDAD DE LA P.E N°11184732 (MAS RECIENTE), por encontrarse superpuesta parcialmente con un área de 35934.93 m2 con la **P. E N°40000705 (MAS ANTIGUA),** todas las Partidas corresponden al Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Registrador Público del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, proceda a realizar la **anotación del inicio del Trámite de Cierre Parcial de la Partida N°11160117, (más reciente);** así como también en la **Partida Electrónica N°40000705 (más antigua); a fin de publicitar el inicio del proceso por duplicidad.**

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el Registrador Público del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, proceda a realizar la **anotación del inicio del Trámite de Cierre Parcial de la Partida N°11184732, (más reciente);** así como también en la **Partida Electrónica N°40000705 (más antigua); a fin de publicitar el inicio del proceso por duplicidad.**

- **Resolución Jefatural N°24-2025-SUNARP-ZRVI/UREG**

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el inicio de procedimiento de **CIERRE PARCIAL** de las partidas **N°11115988** en un área aproximada de 13.17m2, **N°11115989** en un área aproximada de 64.49m2, **N°11115990** en un área aproximada de 118.19m2, **N°11115991** en un área aproximada de 171.88m2, **N°11115992** en un área aproximada de 217.85m2, **N°11115993** en un área aproximada de 312.97m2, **N°11115996** en un área aproximada de 271.47m2, **N°11115997** en un área aproximada de 234.75m2, **N°11115998** en un área aproximada de 184.82m2, **N°11115999** en un área aproximada de 131.15m2, **N°11116000** en un área aproximada de 77.49m2, **N°11116001** en un área aproximada de 23.91m2, **N°11116017** en un área aproximada de 92.97m2, **N°11116018** en un área aproximada de 261.69m2, **N°4001122** en un área aproximada de 5145.13m2 (más recientes) al superponerse parcialmente, con la partida **N°11042715** (más antigua), todas del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo, por los considerados expuestos en la presente resolución. (3)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el inicio de procedimiento de **CIERRE TOTAL** de las partidas **N°11115994**, **N°11115995**, **N°11116019**, **N°11116020**, **N°11116021** y **N°11116022** (más recientes), al superponerse totalmente, con la partida **N°11042715** (más antigua), todas del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo, por los considerados expuestos en la presente resolución. (3)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el inicio de procedimiento de **CIERRE PARCIAL** de la partida **N°11042715** (más reciente), al superponerse parcialmente con las partidas **N°11125113** en un área aproximada de 27.28m2, **N°11125114** en un área aproximada de 80.04m2, **N°11125115** en un área aproximada de 1.46m2, **N°11125130** en un área aproximada de 53.12m2, **N°11125133** en un área aproximada de 249.83m2, **N°11125134** en un área aproximada de 196.07m2, **N°11125135** en un área aproximada de 142.30m2, **N°11125136** en un área aproximada de 87.45m2, **N°11125142** en un área aproximada de 161.26m2, **N°11125165** en un área aproximada de 224.45m2, **N°11125194** en un área aproximada de 7164.30m2, **N°11125200** en un área aproximada de 0.42m2, **N°11125201** en un área aproximada de 7.60m2, **N°11125202** en un área aproximada de 17.12m2, **N°11125203** en un área aproximada de 26.65m2, **N°11125204** en un área aproximada de 33.17m2, **N°11124110** en un área aproximada de 16368.97m2, **N°40011750** en un área aproximada de 22009.04m2, **N°11125131** en un área aproximada de 275.89m2, **N°11125132** en un área aproximada de 276.32m2, **N°11125138** en un área aproximada de 1780.72m2, **N°11125139** en un área aproximada de 297.00m2, **N°11125140** en un área aproximada de 279.98m2, **N°11125141** en un área aproximada de 279.98m2, **N°11125166** en un área aproximada de 317.41m2, **N°11125167** en un área aproximada de 320.18m2, **N°11125168** en un área aproximada de 393.36m2 (más antiguas), todas del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo, por los considerados expuestos en la presente resolución.

5.2. PROCEDIMIENTO

No Aplica

5.3. PLAN DE TRABAJO

No Aplica

5.4. RECURSOS HACER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

5.6. No Aplica

5.7. IMPACTO AMBIENTAL

No Aplica.

5.8. SEGUROS

No Aplica.

5.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No Aplica.

5.10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores de Servicio, de ser el caso.
- RUC activo y habido que se dedique a la actividad económica.

5.11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de Ejecución: Publicación será en diario de alcance Nacional (El Peruano)

Plazo de Ejecución: La publicación será por 1 día calendario, dentro de un plazo máximo de 10 días calendario de notificado la orden de servicio y remitido el archivo de la publicación.

5.12. ENTREGABLES

Publicación en el Diario el Peruano

5.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar confidencialidad y mantener en reserva cualquier información relacionada a la Entidad, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.14. MODALIDADES DE PAGO

Suma Alzada

5.15. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al proveedor en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, la Unidad de Registral será la responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

El proveedor deberá entregar los documentos señalados línea a bajo cumpliendo los protocolos sanitarios vigentes.

- Comprobante de pago (factura)
- Publicación de Diario

5.16. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5.16 OTRAS PENALIDADES

N°	Infracción	Penalidad	Procedimiento
1	Retraso injustificado en la presentación del entregable.	3 % de la UITs por día	Previo informe del área usuaria

5.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad emitida, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios Ocultos, conforme lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es por el periodo de 1 año.

5.18. CONFORMIDAD

Área que coordinará con el proveedor: Logística
Área responsable de las medidas de control: Unidad Registral
Área que brindará la conformidad: Unidad Registral

5.19. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No Aplicable.

5.20. CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.21 CLAUSULA DE GARANTIA

De conformidad con el artículo 61 de la Ley No 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.22 CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCLUMPIAMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley No 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.23 CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.24 PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

5.25 ANEXOS

No aplica.

1. AVISO

Inicio de procedimiento de cierre parcial de las partidas electrónicas: 00005296, 11092713, 11092714, y 11131600 (más recientes) por encontrarse duplicada con la 40011302 P.E N° (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de coronel portillo de la zona registral N° VI

N° Resoluciones	Partidas que permanecerán ABIERTAS (Datos del Inmueble y Titular Registral)	Partida a CERRARSE PARCIALMENTE (Datos del Inmueble y Titulares Registrales)
<p>12-2023-SUNARP-ZRVI/UREG Artículo Primero: Disponer el inicio de procedimiento de cierre parcial de las partidas electrónicas: 00005296, 11092713, 11092714, y 11131600 (más recientes) por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo</p> <p align="center">Y</p> <p>SU ACLARACIÓN CON 25-2023-SUNARP-ZRVI/UREG Artículo primero: aclarar la parte resolutive de la resolución jefatural n°012-2023-sunarp-zrvi-ureg de fecha 23/02/2022, en lo que respecta al extremo del artículo primero de disponer el inicio de procedimiento de cierre parcial de las partidas electrónicas más recientes (señaladas en la resolución que antecede), por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo.</p>	<p>- Partida Registral N°40011302 Predio Independencia, inscrito el 13.01.1959. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Área: 16 Has 564.00 m². Titulares: Sr. Ignacio Chávez Tello, y actualmente pertenecen a Jorge Ernesto Briceño Adriaola y Odaliz Pezo Inuma, Elva Sanchez Tolentino, Tuesta Escobar German, JV Constructores Import – Export E.I.R.L</p>	<p>1) Partida Registral N° 0005296: Mz: 330 Lt: 6 - Plano Regulador de Pucallpa , Área: 179.98 m2. Titulares: José Reyes Perez Pezo y Rosa Livia Tananta Poloseno de Perez.</p> <p>2) Partida Registral N° 11092713: Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa: Lote 12G; Manzana 323. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 192.00 m². Titulares: Kewin David Briceño Hassinger, Sabrina Valeria Moncada Escalante y Stephanie Perea Obregon</p> <p>3) Partida Registral N° 11092714: Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa: Lote 12H; Manzana 323. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 150.00 m2. Titulares: Edita Amasifuén Shapiama y José Édison Izquierdo Laman.</p> <p>4) Partida Registral N° 11131600: Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa: Lote 24A; Manzana 337. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Titular: Eva Marlene Julca Cayetano.</p>

2. AVISO

EL inicio de procedimiento de cierre total de las partidas electrónicas: 00007843, 00007904, 00007993, 00008173, 00008055, 00007785, 00008073, 00008248, 00008382, 00017845, 00018226, 00018254, 00018355, 00019279, 00010526, 00010533, 00017747, 11122209, 11122210, 11122208 y 11182328 (más recientes) por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del registro de predios de la oficina registral de coronel portillo de la zona registral N° VI

N° Resoluciones	Partidas que permanecerán ABIERTAS (Datos del Inmueble y Titular Registral)	Partida a CERRARSE Y TOTALEMTE (Datos del Inmueble y Titulares Registrales)
<p>12-2023-SUNARP-ZRVI/UREG Artículo Segundo: Disponer el inicio de procedimiento de cierre total de las partidas electrónicas: 00007843,00007904, 00007993, 00008173,00008055, 00007785, 00008073,00008248, 00008382, 00017845,00018226, 00018254, 00018355,00019279, 00010526, 00010533,00017747, 11122209, 11122210, 11122208, y 11182328 (más recientes) por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (Más Antigua) Del registro de predios de la oficina registral de coronel portillo</p> <p align="center">Y</p> <p>SU ACLARACIÓN CON 25-2023-SUNARP-ZRVI/UREG Artículo Segundo Aclarar la parte resolutive segunda de la Resolución Jefatural N°012-2023-SUNARP-ZRVI-UREG de fecha</p>	<p>- Partida Registral N°40011302 Predio Independencia, inscrito el 13.01.1959. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Área: 16 Has 564.00 m². Titulares: Sr. Ignacio Chávez Tello, y actualmente pertenecen a Jorge Ernesto Briceño Adriaola y Odaliz Pezo Inuma, Elva Sanchez Tolentino, Tuesta Escobar German, JV Constructores Import – Export E.I.R.L</p>	<p>1) Partida Registral N°00007843: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 13; Manzana H. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo,Área: 265.00 m². Titulares: Rómulo Del Castillo López y Dora Taminchi Amaringo.</p> <p>2) Partida Registral N°00007904: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 15; Manzana B. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 332.25 m2. titular favor de la Sra. Norma Luz Araujo Pasquel</p> <p>3) Partida Registral N°00007993: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 2; Manzana C. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 225.00 m². Titular: Gisela Conde Taminchi.</p> <p>4) Partida Registral N°00008173: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 1; Manzana I. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 203.75 m² Titular: Ana Arirama Venancino.</p> <p>5) Partida Registral N°00008055: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 3; Manzana C. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 250.00 m2. Titulares: Juan Taricuarima Shahuano e Hilda María Tamani Irarica.</p> <p>6) Partida Registral N°00007785: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 11; Manzana G. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 182.15 m². Titulares: Epifanio Álvarez Huamán y Zoila Tamani Manihuari.</p> <p>7) Partida Registral N°00008073: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 8; Manzana G. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 186.71 m2. Titulares: Felix Curico López y Carmen Yahuarcani Shahuano.</p>

<p>23/02/2022, en lo que respecta al extremo del artículo segundo DISPONER el inicio de procedimiento de cierre total de las partidas electrónicas más recientes (señaladas en la resolución que antecede), por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Coronel Portillo</p>		<p>8) Partida Registral N°00008248: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 5; Manzana D. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 250.00 m². Titulares: Carmen Jessica Flores Coral.</p> <p>9) Partida Registral N°00008382: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 10; Manzana C. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 237.50 m². Titulares: Santos Rengifo Acho y Mirian Olortegui López.</p> <p>10) Partida Registral N°00017845: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 9; Manzana C. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 250.00 m². Titulares: Juan Andrés Rengifo Cahuaza y Dina Acho de Rengifo.</p> <p>11) Partida Registral N°00018226: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 12; Manzana D. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 250.00 m². Titular: Carmen de Jesús Calderón Guerra.</p> <p>12) Partida Registral N°00018254: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 16; Manzana H. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 250.00 m². Titulares: Raúl Díaz Faundez y Rosa Martell Vásquez.</p> <p>13) Partida Registral N°00018355: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 8; Manzana C. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 250.00 m². Titular: Wilver Cueva Vilca.</p> <p>14) Partida Registral N°00019279: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 11; Manzana C. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 218.75 m². Titulares: Elvis Rengifo Acho y Luz A. Bocanegra Rodríguez.</p> <p>15) Partida Registral N°00010526: Mz: B Lt: 10 - AA.HH. 2 de Mayo Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo Área: 222.76 m². titular Alfonso Reategui Mozombite</p> <p>16) Partida Registral N°00010533: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 4; Manzana D. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 250.00 m². Titular: Carmen Jessica Flores Coral.</p> <p>17) Partida Registral N°00017747: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 13; Manzana C. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 250.00 m². Titular Sra. Elsa Cashu Huanchi.</p> <p>18) Partida Registral N° 11122209: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 11B; Manzana B. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo Área: 67.98 m². Titulares: Sara Mercedes Odicio Abensur, Wilfredo Villacrés Abensur, y actual titular es: Equi Proyectos y Construcciones.</p> <p>19) Partida Registral N° 11122210: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 11C; Manzana B. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 48.90 m². Titular: Sara Mercedes Odicio Abensur</p> <p>20) Partida Registral N° 11122208: AA.HH. 2 de Mayo: Lote 11A; Manzana B. Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo Área: 123.59 m². Titular: Sra. Gray Nelly Villacrés Torres.</p> <p>21) Partida Registral N° 11182328: Mz: 337 Lt: 7 - Plano Regulador de Pucallpa Distrito: Callería, Provincia: Coronel Portillo, Área: 230 .90 m² Titular: Gilberto Isuiza Macedo y Nancy Yaucate Taricuarima.</p>
---	--	---

3. AVISO

El inicio del trámite de cierre del predio inscrito en la Partida Electrónica N°11119653 (más reciente), por superponerse totalmente con un área de 230.00 m² con el predio inscrito en la Partida Electrónica N° 19020016 (más antigua) del registro de predios de la oficina registral de coronel portillo de la zona registral N° VI

No Resolución	Partidas que permanecerán ABIERTAS (Datos del Inmueble y Titular Registral)	Partida a CERRARSE TOTALMENTE (Datos del Inmueble y Titulares Registrales)
<p>74-2023-SUNARP-ZRVI/UREG Artículo Segundo Disponer el inicio del trámite de cierre del predio inscrito en la Partida Electrónica N°11119653 (más reciente), por superponerse totalmente con un área de 230.00 m² con el predio inscrito en la Partida Electrónica N° 19020016 (más antigua), todos del Registro de Propiedad</p>	<p>- Partida Registral N° 19020016: Lote "09" de la Mz. "C" de la Urbanización Santa Petronila. Ubicado en el distrito de Manantay, Provincia: Coronel Portillo. Área: 230.00 m². Titulares: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.</p>	<p>- Partida Registral N° 11119653: Lote "09" de la Mz. "C" de la Urbanización Santa Petronila. Ubicado en el distrito de Manantay, Provincia: Coronel Portillo. Área: 230.00 m² Titular: Manuel Lozano Guerra: a) Luz Melita Panduro Viuda de Lozano, b) José Max Lozano Panduro, c) Luz Jaqueline Lozano Panduro, d) Fiorella Iris Lozano Panduro, e) Saulo Terry lozano Panduro, f) Paolo Enzo Lozano Perez, g) Manuel Rayan Lozano Perez , h) Gloria Karolina Lozano Perez, y i) Sussy Deizy Lozano Bar.</p>

Inmueble de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.		
--	--	--

Cualquier interesado puede formular oposición Inicio del Trámite de Cierre de Partida, dentro de los 60 días siguientes de la última publicación del presente aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento General de los Registros Públicos, debiendo presentar su escrito ante la Gerencia Registral de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, sito en el Jr. Progreso N° 150- Pucallpa.

4. AVISO

El Inicio Del Tramite De Cierre Del predio inscrito en la Partidas Electrónicas N° 11199434, 11199452, 11199456, 11199468, 11199480, 11199483, 11199484, 11199490, 11199496, 11199497, 11199498 (más recientes) por encontrarse duplicada con la P.E N°40011302 (más antigua) del registro de predios de la oficina registral de coronel portillo de la zona registral N° VI.

No Resolución	Partida que permanecerá ABIERTA (Datos del Inmueble y Titular Registral)	Partida a CERRARSE TOTALMENTE (Datos del Inmueble y Titulares Registrales)
<p>084- 2023-SUNARP-ZRVI/UREG Artículo Primero Disponer el inicio del trámite de cierre total del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11199434, 11199452, 11199456, 11199468, 11199480, 11199483, 11199484, 11199490, 11199496, 11199497, 11199498, por superponerse totalmente con el predio inscrito en la Partida Electrónica N° 40002132 (más antigua), todos del Registro de Propiedad Inmueble de esta Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.</p>	<p>Partida Registral N° 40002132: Fundo La Selva. Ubicado en el distrito de Yarinacocha, Provincia: Coronel Portillo. Área:3 Has 2500 m2 Titulares: Asociación de mujeres campesinas de Ucayali - AMUCAU.</p>	<p>1) Partida Registral N° 11199434- Lote 1 de la Manzana B del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 189.82 m² Titulares: Elizabeth Ramos Rodríguez.</p> <p>2) Partida Registral N° 11199452- Lote 9 de la Manzana C del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 201.20 m² Titular: Cáceres Tolentino Edgar.</p> <p>3) Partida Registral N° 11199456- Lote 3 de la Manzana D del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 185.41 m² Titular: Iglesia Adventista del Séptimo Día.</p> <p>4) Partida Registral N° 11199468- Lote 3 de la Manzana E del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 207.40 m² Titular: Nara Luz Tamani Ushiñahua.</p> <p>5) Partida Registral N° 11199480- Lote 4 de la Manzana G del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 187.79 m² Titular: Rocío del Pilar García Avalos.</p> <p>6) Partida Registral N° 11199483- Lote 7 de la Manzana G del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 190.04 m² Titular: Damaris Tuanama Soto.</p> <p>7) Partida Registral N° 11199484- Lote 8 de la Manzana G del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 190.42 m² Titular: Elder Ruíz Apagüeño.</p> <p>8) Partida Registral N° 11199490- Lote 14 de la Manzana G del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 189.72 m² Titular: Efraín Ríos Lomas.</p> <p>9) Partida Registral N° 11199496- Lote 6 de la Manzana H del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 201.63 m² Titulares: Dany Marbel Rojas Gonzales y Gerardo Gabriel Vargas Vásquez.</p> <p>10) Partida Registral N° 11199497- Lote 7 de la Manzana H del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 201.64 m² Titular: Tania Michel Vega Guerrero.</p> <p>11) Partida Registral N° 11199498- Lote 8 de la Manzana H del AA.HH. Marco Ríos Pinedo. Área: 201.65 m² Titular: Cesia Nacira Ramírez Uceda.</p>

Cualquier interesado puede formular oposición Inicio del Trámite de Cierre de Partida, dentro de los 60 días siguientes de la última publicación del presente aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento General de los Registros Públicos, debiendo presentar su escrito ante la Gerencia Registral de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, sito en el Jr. Progreso N° 150- Pucallpa.

5. AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la Unidad Registral de la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa ha dispuesto el inicio del procedimiento de cierre de partidas con inscripciones incompatibles mediante la resolución que a continuación se detalla:

Resolución de la Unidad Registral	Partidas que permanecerían abiertas, datos de los inmuebles y titulares registrales	Partidas a cerrarse parcial y/o totalmente, datos de los inmuebles y titulares registrales
Resolución Jefatural N°017-2024-SUNARP/ZRN°VI/UREG del 07 de febrero 2024	Partida N°40001688 del Registro de Predios de Pucallpa: Predio Parcelación Comité Agroforestal Unión - Parcela N°12-B, distrito de Yarinacocha. Titular Registral: Sres. Adolfo Tang Alvan y Aydee Romero Linares.	Partida N°40006643 del Registro de Predios de Pucallpa: Predio Parcelación Comité Agroforestal Unión - Parcela N°12-B, distrito de Yarinacocha. Titular Registral: Asociación Fraternidad Cristiana Filii Dei

Cualquier interesado puede formular oposición Inicio del Trámite de Cierre de Partida, dentro de los 60 días siguientes de la última publicación del presente aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento General de los Registros Públicos, debiendo presentar su escrito ante la Gerencia Registral de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, sito en el Jr. Progreso N° 150- Pucallpa.

6. AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la Unidad Registral de la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa ha dispuesto el inicio del procedimiento de cierre de partidas con inscripciones incompatibles mediante la resolución que a continuación se detalla:

Resolución de la Unidad Registral	Partidas que permanecerían abiertas, datos de los inmuebles y titulares registrales	Partidas a cerrarse parcial y/o totalmente, datos de los inmuebles y titulares registrales
Resolución Jefatural N°054-2024-SUNARP/ZRN°VI/UREG del 10 de mayo 2024	Partida N°40000705 del Registro de Predios de Pucallpa: Predio denominado "Fundo Roca Fuerte" de 57 Has 9911.28 y perímetro 7334.22. Titular Registral: Deivis Arturo Solsol Cabezas.	Partida N°11160117 del Registro de Predios de Pucallpa: Predio denominado "APEMEPD – Sector Hipólito Unanue" con área de 288.6680 Has. Titular Registral: Asociación de Pequeños Empresarios Madereros en Madera Predimensionada (APEMEPD). Partida N°11184732 del Registro de Predios de Pucallpa: Predio denominado "H.U Parque Industrial APEMEPD" con área de 40,109.70 m2. Titular Registral: Asociación de Pequeños Empresarios Madereros en Madera Predimensionada (APEMEPD).

Cualquier interesado puede formular oposición Inicio del Trámite de Cierre de Partida, dentro de los 60 días siguientes de la última publicación del presente aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento General de los Registros Públicos, debiendo presentar su escrito ante la Gerencia Registral de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, sito en el Jr. Progreso N° 150- Pucallpa.

7. AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que la Unidad Registral de la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa ha dispuesto el inicio del procedimiento de cierre de partidas con inscripciones incompatibles mediante la resolución que a continuación se detalla:

Resolución de la Unidad Registral	Partidas que permanecerían abiertas, datos de los inmuebles y titulares registrales	Partidas a cerrarse parcial y/o totalmente, datos de los inmuebles y titulares registrales
Resolución Jefatural N°024-2025-SUNARP/ZRN°VI/UREG del 20 de marzo 2025	<ol style="list-style-type: none">1. Partida N°11125113, consta inscrito el predio denominado Lote 5 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 279.81 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;2. Partida N°11125114, consta inscrito el predio denominado Lote 6 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 279.81 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;3. Partida N°11125115, consta inscrito el predio denominado Lote 7 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 279.82 m², cuyo titular registral es la sociedad conyugal conformada por José Luis Chuchon Jicaro y Gladis Pérez Vela;4. Partida N°11125130, consta inscrito el predio denominado Lote 22 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 275.45 m², cuyo titular registral es Juan Manuel Huamanlazo Samaniego;5. Partida N°11125131, consta inscrito el predio denominado Lote 23 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 275.89 m², cuyos titulares registrales son Anly Babell Curimozon Ruiz y Melik Roman Mezones;6. Partida N°11125132, consta inscrito el predio denominado Lote 24 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 276.32 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;7. Partida N°11125133, consta inscrito el predio denominado Lote 25 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 276.76 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;8. Partida N°11125134, consta inscrito el predio denominado Lote 26 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 277.19 m², cuyo titular registral es Stephanie Paola Álvarez Tucto;9. Partida N°11125135, consta inscrito el predio denominado Lote 27 de la Manzana 43 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 277.63 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;	<ol style="list-style-type: none">1. Partida N°11115988, denominado Lote 11 de la Manzana J del A.H. Asociación Civil Nuevo Jordán, con un área de 279.90 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;2. Partida N°11115989, consta inscrito el predio denominado Lote 12 de la Manzana J del A.H. Asociación Civil Nuevo Jordán, con un área de 279.90 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;3. Partida N°11115990, consta inscrito el predio denominado Lote 13 de la Manzana J del A.H. Asociación Civil Nuevo Jordán, con un área de 279.90 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;4. Partida N°11115991, consta inscrito el predio denominado Lote 14 de la Manzana J del A.H. Asociación Civil Nuevo Jordán, con un área de 279.90 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;5. Partida N°11115992, consta inscrito el predio denominado Lote 15 de la Manzana J del A.H. Asociación Civil Nuevo Jordán, con un área de 272.21 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;6. Partida N°11115993, consta inscrito el predio denominado Lote 16 de la Manzana J del A.H. Asociación Civil Nuevo Jordán, con un área de 320.04 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

	<p>35. Partida N°11125167, consta inscrito el predio denominado Lote 30 de la Manzana 45 del A.H. Proyecto Integral Antonio Marino Panduro, con un área de 320.18 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;</p>	<p>Civil Nuevo Jordán, con un área de 204.22 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;</p> <p>23. Partida N°11115995, consta inscrito el predio denominado Lote 18 de la Manzana J del A.H. Asociación Civil Nuevo Jordán, con un área de 211.96 m², cuyo titular registral es la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;</p> <p>24. Partida N°11042715, consta inscrito el predio denominado Santa Matilde, con un área de 8 Has 6313 m², cuyo titulares registrales son: Sres Lilly San Martin Cárdenas y Abel RonaldoDiaz Sandoval, Asociación de la Iglesia de Dios del Perú.</p>
<p>Cualquier interesado puede formular oposición Inicio del Trámite de Cierre de Partida, dentro de los 60 días siguientes de la última publicación del presente aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento General de los Registros Públicos, debiendo presentar su escrito ante la Gerencia Registral de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, sito en el Jr. Progreso N° 150- Pucallpa.</p>		